



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 010-2025

Proceso núm. TSE-CCC-LPN-002-2024

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; Licdo. José Joaquín Joa Figuerio, Director Administrativo; la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; Lic. Eulalia Vásquez Núñez, Directora Gestión del Talento Humano y Licda. Celsa Contreras Almonte, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; asistidos por la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria, (con voz sin voto); en la sala de sesiones Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los puntos siguientes:

ACTA DE HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SOBRES B), DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral (presentes y representados), el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar, a saber:

ÚNICO: Habilitación de oferentes para la apertura de propuestas económicas (Sobres B) del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-002-2024: Adquisición de Equipos Informáticos. En función de lo anterior el representante del **Magistrado Presidente, Magistrado Fernando Fernández Cruz**, hizo constar que:



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. En fecha 18 de diciembre de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal emitió el Acta CCC núm. 129-2024, de presentación de expediente, validación de certificación de fondos, revisión y validación de invitación y asignación de peritos;
2. En fechas 19 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente, el Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal procedió a publicar el llamado a participar en el proceso de licitación pública nacional para el procedimiento de referencia en los plazos dispuestos por el cronograma aplicable;
3. Tal como indica el Acta del Comité de Compras y Contrataciones núm. 006-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, fueron recibidas y abiertas las ofertas técnicas (Sobres A) de las razones sociales siguientes:
 - **Simpapel, S.R.L;**
 - **Sinergit, S.A.;**
 - **ClickTeck, S.R.L;**
 - **Soluciones Globales JM, S.A;**
 - **Cecomsa, S.R.L;**
 - **Netsol, Soluciones de Redes, S.R.L;**
 - **Itcorp Gongloss, S.R.L; y**
 - **Centroxpert, STE, S.R.L.**
4. El Pliego de Condiciones del Procedimiento de Referencia dispone que la evaluación de la Oferta Técnica se haría bajo la modalidad *Cumple/ No Cumple*;
5. En fecha 12 de febrero de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a enviar a los peritos designados para el presente proceso las ofertas técnicas (Sobres A) de: **Simpapel, S.R.L; Sinergit, S.A.; ClickTeck, S.R.L; Soluciones Globales JM, S.A.; Cecomsa, S.R.L; y Centroxpert, STE, S.R.L.**



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



6. De la verificación de los Sobres A depositados por las empresas **Netsol, Soluciones de Redes, S.R.L., e Itcorp Gongloss, S.R.L.**, los mismos no fueron remitidos a los peritos designados para su evaluación, ya que dichas entidades presentaron su documentación técnica en copia, documentación esta requerida en original por el pliego de condiciones que rige el presente proceso, razón por la cual este requisito no es subsanable.
7. Que en fecha 19 de febrero de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a notificar a las empresas: **Sinergit, S.A.; ClickTeck, S.R.L; Soluciones Globales JM, S.A.; Cecomsa, S.R.L; y Centroxpert, STE, S.R.L.**, las subsanaciones a realizar, otorgándoles a las mismas un plazo hasta el 25 de febrero de 2025.
8. En fecha 20 de febrero de 2025, las empresas **Centroxpert, STE, S.R.L; Sinergit, S.A.; y Cecomsa, S.R.L.**, procedieron a realizar las subsanaciones requeridas.
9. En fecha 24 de febrero de 2025, la empresa **Soluciones Globales JM, S.A.** procedió a realizar las subsanaciones requeridas.
10. En fecha 25 de febrero de 2025, la empresa **ClickTeck, S.R.L** procedió a realizar las subsanaciones requeridas.
11. En fecha 3 de marzo de 2025, el perito designado para evaluar las documentaciones financieras recibidas del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSE-CCC-LPN-002-2024, emitió el informe de evaluación, el cual se transcribe textualmente a continuación:

(Se consigan informe pericial financiero en la siguiente página)



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
03 de marzo de 2025

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Via: **Mag. Fernando Fernández Cruz**
Juez titular, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Presidente del Tribunal Superior Electoral

Su despacho.

Asunto: **Informe de evaluación financiera definitiva** del proceso de referencia **TSE-CCC-LPN-002-2024** Adquisición de Equipos Informáticos.

Distinguido Magistrado:

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del TSE los siguientes aspectos:

- Exponer en detalles los resultados de la evaluación a los documentos financieros de los oferentes.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, recibí de la analista de compras y contrataciones del TSE, Cinthya Montes de Oca, seis (6) expedientes de los proveedores que presentaron ofertas para el proceso de **Adquisición de Equipos Informáticos**. En esta etapa se procedió a evaluar la documentación financiera requerida en el Pliego de Condiciones Específicas.

En el marco del proceso de Licitación Pública Nacional No. **TSE-CCC-LPN-002-2024 Adquisición de Equipos Informáticos**, Quedó designada como perito financiero evaluador: Taina S. Ameye Pérez, cédula de identidad y electoral Núm. **013-0047050-5**, Encargada del Departamento de Contabilidad.

Como perito designado he procedido a evaluar la documentación financiera presentada por los siguientes oferentes:

1. Simpapel, SRL
2. Sinergit, SA
3. Clickteck, SRL



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

4. Soluciones Globales JM, SA
5. Cecomsa, SRL
6. Centroxpert STE, SRL

POR CUANTO: los resultados de las evaluaciones de los documentos financieros presentados por los oferentes participantes fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en el Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

POR CUANTO: se incluye en la evaluación de los documentos financieros, el análisis y la validación de la Oferta.

POR CUANTO: el desglose y componente de los documentos financieros recibidos y evaluados se detallan más adelante.

POR CUANTO: considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de las carpetas de cada Oferente, se realizó a puertas cerradas para llevar a cabo este proceso.

El proceso de Evaluación técnica de los oferentes fue realizado tomando como base al Pliego de Condiciones, acápite 2.15, C) Documentación Financiera.

El análisis y evaluación (Cumple / No Cumple) tuvo como finalidad determinar si la documentación técnica del bien y/o servicio ofrecido cumple con los requerimientos solicitados.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación técnica por oferente:

Detalles Generales del Proceso de Evaluación de la Documentación Financiera del Sobre A

En cuanto a la valoración de los requisitos requeridos de los oferentes, se observa que:

De acuerdo a los requerimientos financieros especificados en el Pliego de Condiciones y las aclaraciones ofrecidas a los oferentes, con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en el referido pliego, para fines de habilitación de una propuesta.

En tal sentido, y, amparados en la documentación remitida por los oferentes y las subsanaciones exigidas y presentadas, he determinado que:

- 1) "SIMPAPPEL SRL", presentó la documentación requerida para la evaluación de su situación financiera y cumple con los índices financieros. Por lo que este proveedor CUMPLE.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- 2) **"Sinergit, SA"**, presentó la documentación requerida para la evaluación de su situación financiera y cumple con los índices financieros. Por lo que este proveedor CUMPLE.
- 3) **"Clickteck, srl"**, faltan los Estados Financieros correspondientes al año 2021 y la referencia bancaria; cumple con los índices financieros. Por lo que este proveedor NO CUMPLE.
- 4) **"Soluciones Globales, JM SA"**, presentó la documentación requerida para la evaluación de su situación financiera, sin embargo, no cumple con el índice de liquidez corriente. Por lo que este proveedor NO CUMPLE.
- 5) **"Cecomsa, SRL"**, presentó la documentación requerida para la evaluación de su situación financiera y cumple con los índices financieros. Por lo que este proveedor CUMPLE.
- 6) **"Centroxpert STE, SRL"**, presentó la documentación requerida para la evaluación de su situación financiera y cumple con los índices financieros. Por lo que este proveedor CUMPLE.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


Taína S. Ameyé Pérez
Perito



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



12. En fecha 3 de marzo de 2025, los peritos designados para evaluar la oferta técnica recibida del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSE-CCC-LPN-002-2024, emitieron el informe de evaluación, el cual se transcribe textualmente a continuación:



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
3 de marzo del 2025

Señores:
Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Via: **Mag. Fernando Fernández Cruz**
Juez titular, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,
en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo,
Presidente del Tribunal Superior Electoral

Asunto: **Informe de evaluación técnica del proceso de referencia TSE-CCC-LPN-002-2024 "Adquisición de Equipos Informáticos".**

Anexo: a) Formulario de Evaluación Técnica.

Distinguido Magistrado:

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del TSE los siguientes aspectos:

- Exponer en detalles los resultados de la evaluación definitiva a las propuestas técnicas del oferente.
- Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso de evaluación.

Para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, el equipo de peritos recibió de la analista de compras Cinthya Montes de Oca, seis (6) expedientes de los proveedores que presentaron ofertas en el proceso TSE-CCC-LPN-002-2024, "Adquisición de Equipos Informáticos". En esta etapa se procedió a evaluar la documentación técnica, revisión de credenciales y documentos de referencias del oferente.

En el marco del proceso de Licitación Pública Nacional núm. TSE-CCC-LPN-002-2024 Adquisición de Equipos Informáticos, quedaron designados como peritos evaluadores los señores: **Alejandro Santo de los Santos**, cédula de identidad y electoral No. 001-1803503-9, Director, Dirección de Tecnología de la Información, **Edward A. Vásquez**, cédula de identidad y electoral No. 001-1732542-3, Encargado de Administración de Servicios TIC, de la Dirección de Tecnología de la Información de la Dirección de Tecnología de la



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Información, **Denny G. Jaquez Castellanos**, cédula de identidad y electoral No. **402-2236092-3**, Soporte de Redes, de la Dirección de Tecnología de la Información.

Los peritos designados han procedido a evaluar la documentación técnica presentada por los siguientes oferentes:

1. Simpapel, SRL.
2. Sinergit, SA
3. Clickteck, SRL.
4. Soluciones Globales JM, SA
5. Cecomsa, SRL.
6. Centroxpert STE, SRL.

POR CUANTO: el resultado de la evaluación de los documentos técnicos presentados por los oferentes participantes fue determinado de acuerdo a los criterios y métodos indicados en el Pliego de Condiciones elaborado a tal efecto.

POR CUANTO: se incluye en la evaluación definitiva de las propuestas técnicas, el análisis y la validación de las ofertas.

POR CUANTO: el desglose y componentes de los documentos técnicos recibidos y evaluados se detallan más adelante.

POR CUANTO: considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de la carpeta del oferente participante, se realizó a puertas cerradas.

El proceso de evaluación técnica del oferente fue realizado tomando como base el Pliego de Condiciones, acápite 2.15 , B) Documentación técnica.

El análisis y evaluación (Cumple/No Cumple) tuvo como finalidad determinar si la documentación técnica del bien y/o servicio ofrecido cumple con los requerimientos solicitados.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación técnica del oferente:

Detalles Generales del Proceso de Evaluación de la Documentación Técnica del Sobre A

En cuanto a la valoración de los requisitos solicitados a los oferentes, se observa que:



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

De acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en el Pliego de Condiciones y las aclaraciones ofrecidas a los oferentes con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en el referido pliego, para fines de habilitación de una propuesta.

En tal sentido y, amparados en la documentación remitida por el oferente, hemos determinado que:

1. El oferente **SIMPAPPEL, SRL** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 3, 4, 5, 6, los ítems 1 y 7, **no fueron ofertados**, en el ítem 2 **no cumple**, el CPU que se detalla en el pliego de condiciones es del tipo micro y el ofertado es del tipo mini, lo cual no corresponde con las dimensiones físicas requeridas, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.
2. El oferente **SINERGIT, SA.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 3, 4, 5, 6, el ítem 1 **no fue ofertado**, no cumple en los ítems 2 y 7, en el ítem 2 el CPU que se detalla en el pliego de condiciones es del tipo micro y el ofertado es del tipo mini, lo cual no corresponde con las dimensiones físicas requeridas, en el ítem 7 **no cumple**, debido a que la replicación de datos entre los sistemas de diferentes fabricantes, pueden presentar inconvenientes debido a la falta de compatibilidad nativa entre sus plataformas de software y protocolos propietarios.
3. El oferente **CECOMSA, SRL.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, el ítem 1 **no fue ofertado**, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.
4. El oferente **CLICKTECK, SRL.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en el ítem 3, los ítems 1, 4, 5, 6, 7, **no fueron ofertados**, y el ítem 2 **no cumple**, en vista de que el CPU que se detalla en el pliego de condiciones es del tipo micro y el ofertado es del tipo mini, lo cual no corresponde con las dimensiones físicas requeridas.
5. El oferente **SOLUCIONES GLOBALES JM, SA.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, **cumple** en los ítems 2 y 3, el ítem 1, 4, 5, 6, 7 **no fueron ofertados**, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

6. El oferente **CENTROXPRT STE, SRL.** dentro de la presentación de su documentación de oferta técnica requerida, los ítems 1, 4, 5, 6, 7, **no fueron ofertados y no cumple** en los ítems 2 y 3, en el ítem 2 el CPU que se detalla en el pliego de condiciones es del tipo micro y el ofertado es del tipo mini, lo cual no corresponde con las dimensiones físicas requeridas y el ítem 3 no posee puerto VGA como fue solicitado, conforme a la documentación requerida del presente procedimiento.

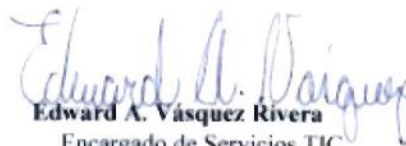
Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los tres días (3) del mes de **marzo** del año dos mil veinticinco (2025).



Alejandro E. Santos De los Santos

Director

Dirección de Tecnología de la Información
Perito



Edward A. Vásquez Rivera

Encargado de Servicios TIC

Dirección de Tecnología de la Información
Perito



Denny G. Jaquez Castellanos

Soporte de Redes

Dirección de Tecnología de la Información
Perito





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Vistos los informes periciales técnicos y financieros, los miembros del indicado Comité de Compras y Contrataciones, actuando a unanimidad de votos, adoptaron las resoluciones siguientes:



Primera resolución:

Se aprueban los informes periciales definitivos de evaluación de Oferta Técnica emitidos por los peritos del procedimiento núm. TSE-CCC-LPN-002-2024, Adquisición de Equipos Informáticos.

Segunda resolución:

*Habilitar para la fase de evaluación económica (Sobres B), a los oferentes **Simpapel, S.R.L.**, en los ítems 3,4,5 y 6; **Sinergit, S.A.**, en los ítems 3,4,5 y 6; y **Cecomsa, S.R.L.**, en los ítems 2,3,4,5,6 y 7; para que sean abiertas las correspondientes ofertas económicas, toda vez que las ofertas técnicas presentadas cumplen con los requisitos dispuestos en el Pliego de Condiciones del referido procedimiento.*

Tercera resolución:

*Deshabilitar para la fase de evaluación económica (Sobres B), a los oferentes **Centroxpert, STE, S.R.L.**; por no cumplir con la evaluación técnicas y **ClickTeck, S.R.L.**; y **Soluciones Globales***



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

JM, S.A., por no cumplir con la evaluación financiera, según los informes periciales antes expuestos.

Cuarta resolución:

Se declara desierto el Ítem 1 del presente proceso de compras, debido a la ausencia de una oferta técnica por parte de los proveedores habilitados para la apertura de los sobres B (Oferta Económica), en cumplimiento de la normativa vigente y los principios de transparencia y legalidad que rigen el procedimiento, tal como establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal en su artículo 2, a saber: "Si no presentaren ofertas o ninguna de éstas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se procederá a declarar desierto el procedimiento, mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones." En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones instruye para que dicho ítem sea relanzado a un nuevo proceso.

Quinta resolución:

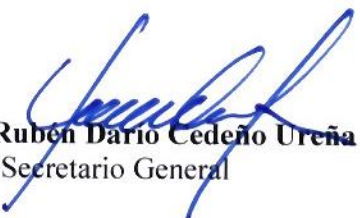
*Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este **Tribunal Superior Electoral**, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información, la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.*



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

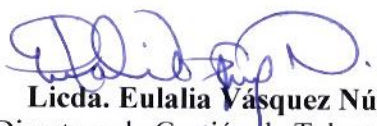
Finalmente, siendo las **tres horas de la tarde (03:00 p.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz**, en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal.


Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henrrí Cuello Ramírez
Director Jurídico


Licdo. José Joaquín Joa Figuerero
Director Administrativo


Licda. Celsa Contreras Almonte
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información


Licda. Eulalia Vasquez Núñez
Directora de Gestión de Talento Humano


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral